



## Directiva N°001-2021 – DGIESTP.Nasca

### ORIENTACIONES Y DISPOSICIONES PEDAGÓGICAS, ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES PARA EL INICIO DEL PERIODO ACADÉMICO 2021-I

#### I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar el desarrollo curricular, proceso de formación, evaluación académica, proceso de recuperación, finalización del periodo académico 2021-I, y ratificación de matrícula e inicio del periodo lectivo 2021-I.

#### II. OBJETIVO

Establecer orientaciones y disposiciones pedagógicas, administrativas e institucionales que deben realizar las Unidades Académicas, Áreas Académicas y Docentes del Instituto Superior Tecnológico Público Nasca, para el cumplimiento de lo establecido en el periodo académico 2021-I.

#### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N°28518, Ley sobre Modalidades Formativas.
- Decreto Supremo N°011-2012 – ED. Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU. Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación y de la Carrera Pública de sus Docentes. Modificado por D.S. N°011-2019-MINEDU.
- Decreto Supremo N°007-2005-TR. Reglamento de la Ley sobre Modalidades Formativas
- Resolución Viceministerial N°178-2018-MINEDU. Aprueba el “Catálogo Nacional de la oferta Formativa de Educación los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior Tecnológica”
- Resolución Viceministerial N°276-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el proceso de Licenciamiento de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Formación Tecnológica. Deroga la R.V. N°020-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N°277-2019-MINEDU. Modifica RVM N°178-2018-MINEDU sobre Lineamientos Académicos Generales.
- Resolución Viceministerial N°087-2020-MINEDU. Aprueba la norma técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico productiva e institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19”, la misma que como anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución. Y aprueba la norma técnica

denominada “Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico productiva e institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19”, la misma que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente resolución.

- Resolución Viceministerial N°088-2020 MINEDU. Norma técnica denominada “orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación productiva e institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19”

#### **IV. ALCANCE**

Personal Directivo, Jerárquico, Docente, Administrativo y Estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Público “Nasca” – Nasca

#### **V. RÉGIMEN ACADÉMICO**

La Educación Superior Tecnológica (EST) es parte de la segunda etapa del Sistema Educativo que tiene por finalidad formar profesionales competitivos, polivalentes y con valores, que desarrollen competencias profesionales que respondan a las características y demandas del mercado local, regional, nacional e internacional en el marco de la descentralización y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. EL PLAN DE ESTUDIOS es el documento que implementa y desarrolla el programa de estudios y organiza la formación de módulos formativos y unidades didácticas.

COMPONENTES CURRICULARES:

- 1) Competencias técnicas o específicas.
- 2) Competencias para la empleabilidad.
- 3) Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

CAPACIDADES, siendo los recursos y aptitudes que tiene un individuo para desempeñar una determinada tarea.

INDICADORES DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES, son los resultados del aprendizaje que evidencian el logro de las capacidades de los estudiantes.

CONTENIDOS, son los saberes de tipo conceptual, procedimental y actitudinal, que constituyen un medio para lograr el desarrollo de las capacidades.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, es un proceso integral, permanente y sistémico que permite la obtención de información, análisis y reflexión sobre la construcción de los aprendizajes del estudiante.

PERIODO ACADÉMICO, es la unidad de tiempo que se establece en un programa de estudios, requerida para desarrollar un conjunto de unidades didácticas vinculantes, asociadas, como mínimo a una unidad de competencia. Tiene una duración de dieciocho (18) semanas que incluye actividades de recuperación y evaluación. Cada periodo académico tiene una duración máxima de veinticuatro (24) créditos.

#### **VI. DISPOSICIONES**

- 6.1. De conformidad con la programación del Periodo Académico 2021-I, estipulado en el marco normativo vigente; se establece lo siguiente:

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS - 2021 - I

N° SEMANA	DEL	AL	ACTIVIDADES
	22 DE MARZO	26 DE MARZO	ELABORACION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS TECNICO PEDAGOGIOS
1ra	29 DE MARZO	02 DE ABRIL	SESIONES DE CLASE <b>(PROPEDEUTICA)*</b>
2da	05 DE ABRIL	09 DE ABRIL	SESIONES DE CLASE
3ra	12 DE ABRIL	16 DE ABRIL	SESIONES DE CLASE
4ta	19 DE ABRIL	23 DE ABRIL	SESIONES DE CLASE
5ta	26 DE ABRIL	30 DE ABRIL	SESIONES DE CLASE
6ta	03 DE MAYO	07 DE MAYO	SESIONES DE CLASE
7ma	10 DE MAYO	14 DE MAYO	SESIONES DE CLASE
8va	17 DE MAYO	21 DE MAYO	SESIONES DE CLASE
9na	24 DE MAYO	28 DE MAYO	SESIONES DE CLASE
10ma	31 DE MAYO	04 DE JUNIO	SESIONES DE CLASE
11ava	07 DE JUNIO	11 DE JUNIO	SESIONES DE CLASE
12ava	14 DE JUNIO	18 DE JUNIO	SESIONES DE CLASE
13ava	21 DE JUNIO	25 DE JUNIO	SESIONES DE CLASE
14ava	28 DE JUNIO	02 DE JULIO	SESIONES DE CLASE
15ava	05 DE JULIO	09 DE JULIO	SESIONES DE CLASE
16ava	12 DE JULIO	16 DE JULIO	SESIONES DE CLASE
17ava	19 DE JULIO	23 DE JULIO	SESIONES DE CLASE
18ava	26 DE JULIO	30 DE JULIO	PROCESO DE RECUPERACIÓN Y ENTREGA DE REGISTROS E INFOMRES ACADÉMICOS

*\*La semana propedéutica está destinada a dar a conocer los procedimientos y técnicas que el personal de la institución tiene destinado para lograr el objetivo de calidad académica de nuestros estudiantes.*

- 6.2. RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA para el periodo 2021-II, o MATRÍCULA DE UNIDAD DIDÁCTICA, se realizará en Secretaría Académica, desde el 29 de marzo al 31 de mayo del 2021, previo pago de derechos de matrícula en la cuenta de la institución
- 6.3. Criterios básicos que orientan el proceso de evaluación:
- Analizar la información de los instrumentos de evaluación y establecer el nivel de logro alcanzado por el estudiante.
  - Comunicar a estudiante de manera progresiva el nivel de logro alcanzado y establecer – de ser necesario – las propuestas de mejora que se debe adoptar para el logro de la competencia.
  - La calificación es vigesimal (de 00 a 20) y la nota mínima aprobatoria es trece (13) según lo dispuesto en el RI (art 28°). La fracción mayoro igual a 0.5 se considera a favor del estudiante.
  - El docente debe utilizar métodos pedagógicos activos, didácticos y humanistas, que permitan propiciar la ayuda mutua, la cooperación, participación entre estudiantes y docentes, fomentando el trabajo en equipo.

- Las unidades didácticas correspondientes a un módulo que no hayan sido aprobadas al final del periodo académico deberán volverse a llevar.
- 6.4. Aspectos relacionados a la forma de impartir las sesiones de aprendizaje:
- De conformidad al silabo de la Unidad Didáctica elaborado por el docente correspondiente, éste ingresará a la plataforma virtual, las respectivas calificaciones de sus estudiantes, luego de aplicar los instrumentos de evaluación pertinentes y programados. Empleando entornos virtuales acordes a la situación actual de aprendizaje.
  - Se emplearán acciones sincrónicas y asincrónicas como método regulador del aprendizaje de los estudiantes de manera virtual, siendo las clases sincrónicas donde el docente es un facilitador de conocimientos e información y, las asincrónicas como tiempo donde el estudiante refuerza de manera experimental para construir sus conocimientos a partir de lo ya captado en las horas sincrónicas.
  - Dado que las clases deben ser online (por disposición de RVM N°088) los docentes deben buscar y emplear herramientas digitales que logren el cumplimiento de los objetivos trazados en cada sesión y que se ajusten a las necesidades de los estudiantes por el bien de su aprendizaje.
- 6.5. Los Coordinadores de cada programa de estudio y el Jefe de Unidad Académica, supervisarán el registro de las notas de evaluación académica de parte de los docentes, en las fechas indicadas en el silabo de la U.D correspondiente.
- 6.6. La nota del último indicador de evaluación programado, se ingresará a más tardar el día 26 al 30 de julio del 2021, fecha de entrega de los registros de evaluación académica, en físico y digital, y la relación de estudiantes con derecho a recuperación con jurado. Los docentes de las unidades didácticas entregarán los registros a los Coordinadores de Programa de Estudio en la fecha indicada. Seguidamente los Coordinadores de Programa de Estudio elevarán los registros de evaluación, debidamente firmados a la Jefatura de Unidad Académica, derivarán los registros de evaluación a Secretaría Académica, debidamente firmados.
- 6.7. Los Coordinadores de Programa de Estudio publicarán los promedios finales de las unidades didácticas y la relación de estudiantes que ingresan al proceso de recuperación.
- 6.8. PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO, es paralelo al desarrollo de las unidades didácticas, lo realiza el docente al detectar deficiencias o dificultades de aprendizaje en los estudiantes que tienen nota desaprobatoria en la unidad didáctica; promoviendo el trabajo colaborativo entre los estudiantes para asegurar el logro de la capacidad programada. Tiene carácter obligatorio y es monitoreada por el Coordinador del Programa Académico respectivo.
- 6.9. EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN, los estudiantes que obtengan nota entre siete (07) y doce (12), solicitarán evaluación de recuperación. Dicha evaluación estará a cargo de un Jurado Evaluador, conformado por el Coordinador del Programa de Estudio respectivo y el docente de la misma unidad didáctica, quien ingresará la nota final al sistema "REGISTRA" del MINEDU.
- 6.10. La NOTA FINAL de la Unidad Didáctica será ingresada por el mismo docente al sistema "REGISTRA" del MINEDU de acuerdo a lo programado a nivel de Secretaría Académica.

- 6.11. Si después del proceso de recuperación, el estudiante saliera desaprobado en el 50% del número total de unidades didácticas que correspondan a un mismo módulo, repite el módulo.
- 6.12. LA BOLETA DE NOTAS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA, se emitirá por la Secretaría Académica una vez concluido el periodo académico; previa presentación de la Constancia de no adeudar por ningún concepto a la institución.
- 6.13. Los informes finales del trabajo educativo de las Unidades Didácticas de los Módulos correspondientes de los periodos académicos, serán presentados a los Coordinadores de los Programas de Estudio hasta el día 30 de julio del 2021. Luego los coordinadores de los Programas de Estudio elevarán a la Jefatura de Unidad Académica el Consolidado del Trabajo Educativo correspondiente al programa de estudios respectivo, hasta el 30 de julio del 2021. La Jefatura de Unidad Académica, elevarán a su vez, el consolidado de Trabajo Educativo correspondiente a la Dirección General hasta el 03 de agosto del 2021.
- 6.14. El personal docente, enviará en forma virtual sus silabos correspondientes al Periodo Académico 2021-I al Coordinador del Programa Académico del 22 al 26 de marzo del 2021, para la revisión y visto bueno correspondiente de la Coordinación del Programa de Estudio y Jefatura de Unidad Académica.

VII. **. DISPOSICIONES FINALES**

7.1. Los aspectos no considerados en la presente Directiva, serán resueltos por la Dirección General en coordinación con las Jefaturas de Unidades y de Área Académica.

Nasca, marzo del 2021.

Mag. CPC. Isaac Carlos Muñoa Montoya  
Director General ISTP Nasca